Bogotá D.C.

Doctora
ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA
CR 5 No. 12C – 40
alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co
3410261
Bogotá DC

Referencia: Respuesta al radicado 2024ER199334. Alcance a las metas PDL La Candelaria.

Respetada Alcaldesa,

En atención a la comunicación con radicado de la referencia, me permito informar que una vez se realizó el cruce cartográfico de los predios remitidos colindantes con la Quebrada Padre de Jesús, se evidencia que no hay cruce de áreas priorizadas o intervenidas por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

De igual manera, como se comunicó vía whatsapp el pasado día 17 de septiembre de 2024, se reitera que las intervenciones en predios distritales deben ser gestionadas con el ente distrital, propietario y administrador del predio, mientras que las intervenciones en predios particulares deben contar con previo acuerdo de conservación con sus propietarios.

En cuanto a la factibilidad de atender los dos conceptos de gasto en una misma intervención, debe realizarse la consulta interna en su entidad, de acuerdo con las metas asociadas.

Finalmente, se recomienda seguir los criterios de elegibilidad y el protocolo de control de retamo descrito en la Resolución 0684 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Atentamente,



NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Proyectó: MARIA ANGELICA CANTOR LOPEZ
Revisó: MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ
HELLEN SANCHEZ
Aprobó: NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ